

## PROVIDENCIA

En la línea de mejorar la accesibilidad de los servicios que presta a la ciudadanía y dar respuesta a las necesidades de comunicación que surgen, en el día a día, entre el colectivo de personas sordas, el Ayuntamiento de Arona y sus organismos autónomos (OOAA) ofrece el servicio de Intérprete de Lengua de Signos en toda su oferta de ámbito institucional, cultural, educativa, social y deportiva.

La Lengua de Signos Española (LSE) se define como un sistema lingüístico de carácter visual, espacial, gestual y manual en cuya conformación intervienen factores históricos, culturales, lingüísticos y sociales, utilizadas tradicionalmente como lenguas por las personas sordas, con diversidad funcional auditiva y signantes en España.

El objetivo de este servicio es facilitar la integración de las personas sordas, con total independencia y autonomía, permitiéndoles el acceso a todas las actividades formativas, informativas, educativas, eventos culturales, deportivos, sociales, turísticos, de carácter institucional, que ofrece el Ayuntamiento y sus OOAA en todas sus áreas municipales. Así como, promover la sensibilización y la formación en Lengua de Signos Española en el alumnado de primaria del municipio.

Así se recoge en el marco normativo constitucional y legal español para la accesibilidad en la comunicación, garantizando la comprensión y el uso de la lengua oral y/o de signos en todas aquellas instituciones y entidades en las que se desempeña un servicio público. Entre los distintos textos legales son de reseñar:

*La Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias. En el Artículo 16.- Derechos de las personas en situación de discapacidad y de dependencia. Se refiere en el apartado 4. El uso de la lengua de signos española y las condiciones que permitan alcanzar la igualdad de trato de las personas sordas que opten por esta lengua, que será objeto de enseñanza, protección y respeto. A estos efectos, y entre otras acciones, se adoptarán las medidas necesarias que permitan la comunicación a través de la lengua de signos entre las personas sordas y las Administraciones de la Comunidad.*

*La Ley 27/2007 de 23 de octubre por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordo ciegas.*

*La Ley 51/2003, de 3 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.*

*La Unión Europea a través de la Carta de los Derechos Fundamentales y el Consejo de Europa mediante el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, reconocen el derecho de todas las personas a la igualdad ante la Ley y a la protección contra la discriminación. Reconoce y respeta el derecho de las personas con discapacidad a beneficiarse de medidas que garanticen su autonomía, su integración social y su participación en la vida en comunidad. El Comité de Ministros del Consejo de Europa elaboró una Recomendación sobre la Protección de la lengua de signos*



en los Estados miembros del Consejo de Europa (Doc. 9738 de 17 de marzo de 2003), reconociendo la lengua de signos como un medio de comunicación natural y completo con capacidad de promover la integración de las personas con limitaciones auditivas en la sociedad y para facilitar su acceso a la educación, el empleo y la justicia.

La sensibilización acerca de la diversidad funcional es una acción fundamental de la cultura inclusiva, que promueve la creación de actitudes positivas de respeto, solidaridad y tolerancia y que nos ayuda a fomentar la convivencia entre todas las personas de la sociedad, a desarrollar la empatía y favorecer la inclusión real de las personas con diversidad funcional.

Por todo ello, el objeto del Servicio consistirá en la ejecución de dos programas. Por un lado, el Servicio de Interprete de Lengua de Signos Española para todas las actividades institucionales, educativas, culturales, sociales, deportivas, etc. que organice el Ayuntamiento y sus OAAA en el municipio de Arona. Y por otro, un programa de información, formación y sensibilización de la Lengua de Signos Española para el alumnado de primaria del Municipio.

Todo lo enunciado con anterioridad, así como otras normativas aplicables a las ya reseñadas y dado que este servicio no es posible realizarlo con personal del Ayuntamiento, ya que no cuenta con un número de profesionales suficientes, ni con la especialización necesaria para realizar este proyecto, es por lo que se precisa la incoación de expediente para la contratación externa del citado servicio.

El contrato consta de dos lotes:

**Lote 1:** La prestación del Servicio de Intérprete de Lengua de Signos Española para todas las actividades institucionales, educativas, culturales, sociales, deportivas, etc. que organice el Ayuntamiento y sus OAAA en el municipio de Arona. Se dispensará **1.000 horas** al año, con el siguiente criterio:

-El precio / hora por el servicio de Intérprete de Lengua de Signos es de 60 € más 7% de IGIC (4.20 €), siendo el total de 64.20 €. De lunes a viernes en cualquier horario.

-El precio / hora por el servicio de Intérprete de Lengua de Signos es de 70 € más 7% de IGIC (4.90€), siendo el total de 74.20 €. Fines de semana y festivos en cualquier horario.

Se establece el **precio anual** del presente contrato que ascenderá a la cantidad de 70.900 € el principal, más 7 % de IGIC 4.963 €. Siendo el valor total de 75.863 €.

Distribuido el **coste anual** de la siguiente manera:

**Ayuntamiento:** 500 horas. Corresponde a la cantidad de 35.450 € el principal, más 7% de IGIC 2.481 €, siendo un total de 37.931 €.

**Patronato de Servicios Sociales:** 125 horas. Corresponde a la cantidad de 8.862,5 € el principal, más 7% de IGIC, 620,37 €, siendo un total de 9.482,87 €.

**Patronato de Cultura:** 125 horas. Corresponde a la cantidad de 8.862,5 € el principal, más 7% de IGIC, 620,37 €, siendo un total de 9.482,87 €.

**Patronato de Deportes:** 125 horas. Corresponde a la cantidad de 8.862,5 € el principal, más 7% de IGIC, 620,37 €, siendo un total de 9.482,87 €.

**Patronato de Turismo:** 125 horas. Corresponde a la cantidad de 8.862,5 € el principal, más 7% de IGIC, 620,37 €, siendo un total de 9.482,87 €.

Siendo el importe total por los **dos años** de duración del contrato, la cantidad de 151.726 € con 7% de IGIC, correspondiendo 141.800 € al principal y 9.926 € al IGIC.

**Lote 2:** La prestación del Servicio de información, formación y sensibilización en Lengua de Signos para el alumnado de primaria.

El importe **anual** asciende a la cantidad de 17.334 €, siendo el principal 16.200 € euros más 7% de IGIC 1.134 €. Para el Ayuntamiento de Arona.

Siendo por los **dos años** de duración del contrato, la cantidad total de 34.668€ con 7% de IGIC, correspondiendo 32.400 € al principal y 2.268 € al IGIC.

El presupuesto del **contrato anual de los dos lotes** que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de 93.197 €, siendo el principal de 87.100 € con un 7% de IGIC de 6.097 €.

Siendo el importe **por dos años** de duración del contrato asciende a la cantidad principal de 174.200€ con 7% de IGIC de 12.194 €, siendo el total de 186,394 €.

En base a todo lo anterior, **DISPONGO:**

**Primero.** - Que por la Intervención Municipal y de sus organismos autónomos, se emita informe de existencia de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

**Segundo.-** A la vista del informe de intervención se proceda por parte de la Sección de Contratación a la tramitación del expediente administrativo de servicios denominado “ Servicio de Intérprete de Lengua de Signos Española para todas las actividades en general que organice el Ayuntamiento y sus OOA” que habrá de regir la citada contratación y de conformidad con las características y del importe del contrato, se tramite mediante procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la LCSP por importe de 174.200€ con un 7% de IGIC de 12.194 €.

Así lo manda y firma el Concejal Delegado Área de Educación, por Resolución número 2023/5154, de 11 de julio, en Arona a 1 de agosto de 2023.